



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado del expediente N° 4008-2163 Letra A del año 2017 Ref: “Ofrecimiento de inmueble en donación Fundación 75° Aniversario”, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante por medio de la Ordenanza N° 72/17 faculto a Poder Ejecutivo a tramitar la aceptación de la donación con cargo propuesta por la Fundación 75 Aniversario y cumplir con las condiciones del mismo, conforme constancias del Expediente nro. 8131/B/2015.-

Que a través de la Ordenanza N° 04/19 se modifico los considerandos de la ordenanza citada en el párrafo precedente.-

Que en los considerandos de la Ordenanza 04/19 se identifico al inmueble correspondiente al Hostal con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XI Sección A Chacra 58 Manzana 58x Parcela 8.-

Que se ha cometido un error involuntario, en virtud de que la correcta identificación catastral es: Circunscripción XI Sección A Chacra 58 Manzana 58k Parcela 8.

Que a fin de escriturar el mismo, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicita se modifique los considerandos de la Ordenanza N°. 04/19.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 40/19

ARTÍCULO 1.- Rectifíquese los considerandos de la Ordenanza N° 04/19, identificando -----al inmueble del hostal con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI Sección A Chacra 58 Manzana 58k Parcela 8.- -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----